

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 148 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 14 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 245, de fecha 22AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Octava Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Celebración de fiestas patrias como una actividad pedagógica” organizada por doña Marjorie Uslar Enríquez, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Celebración de fiestas patrias como una actividad pedagógica”* organizada por doña Marjorie Uslar Enríquez, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Marjorie Uslar Enríquez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

148

Nathalie Foix Muñoz

De: JARDIN SEMILLITA <semillita@temuco.cl>
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 15:50
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucania
Asunto: Solicitud de cierre de calles



ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

A: Don Raúl Allard Soto.
Delegado Presidencial Regional

De mi consideración:

Junto con saludar vengo en solicitar un cierre temporal de la calle Charrúa para el día 15 de septiembre desde las 10:00 hasta las 13:00 de la tarde, con el motivo de celebración fiestas patrias como una actividad pedagógica.

Esto producto que la Escuela de Párvulos no presenta las condiciones para albergar a los apoderados del establecimiento y cumplir con las normas sanitarias.

La actividad a realizar sería diversos stand con juegos didácticos para los estudiantes y sus padres.

Agradezco su gestión y quedo atenta a su respuesta.

MARJORIE USLAR ENRÍQUEZ
DIRECTORA
ESCUELA DE PARVULOS SEMILLITA

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Corte de calles motivo de Celebración Fiestas Patrias como una actividad pedagógica.
b) Fecha de realización	:	Día 15 de septiembre de 2022.
c) Hora de inicio	:	10:00 horas.
d) Hora de término	:	13:00 horas.
c) Duración de la actividad	:	3 horas.
d) Cantidad de participantes	:	100 personas.
e) Responsable de la actividad	:	Marjorie Uslar Enríquez, directora Escuela de Párvulos Semillita, fono 989014024.
f) Fecha ingreso solicitud	:	Día 30 de agosto del 2022, vía correo electrónico.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Charrúa entre las calles Hochstetter y Quilacoya de Temuco.
b) Recorrido	:	No corresponde.
c) Lugar de término	:	No corresponde.
d) Oradores	:	La misma organización.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Calle Charrúa entre hochstetter y Quilacoya

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Efectuar corte de tránsito de calle Charrúa entre calle Hochstetter y calle Quilacoya de Temuco, con la finalidad de motivo de celebración fiestas patrias como actividad pedagógica.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad sólo se proyecta como público participante a los apoderados del establecimiento educacional.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

De conformidad al historial de actividades realizadas en el sector no se han registrado observaciones.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el lugar solicitado por la organización, se deberá tener especial consideración el transporte de locomoción colectiva y vehículos particulares que puedan circular por la citada arteria.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Se deberá cortar y desviar el tránsito vehicular mientras los participantes se encuentren desarrollando sus actividades en calle Charrúa entre calle Hochstetter y calle Quilacoya de Temuco, lo que afectará el normal desplazamiento de vehículos particulares, provocando una molestia generalizada en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, por tratarse del lugar de del evento.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- Previa coordinación realizada con la Marjorie Uslar Enríquez, fono contacto 9-89014024, directora y solicitante de la Escuela de Párvulos Semillita, se le indicó que la organización de este evento debe preocuparse de las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que éstos lo hagan ocupando sólo el trazado solicitado y autorizado de la calzada antes señalada y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

c.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

d.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.**

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- No corresponde

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

- 1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.
- 2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.
- 3.- **Es factible autorizar** la presente actividad si se cumplen el numeral 9 del presente informe de factibilidad.
- 4.- Se le sugiere a esa delegación Presidencial, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, **con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas no se realizará la actividad en comento, debiendo coordinar con la Seremi de Salud lo relacionado al aforo y medidas sanitarias.**

TEMUCO, 07 de septiembre de 2022

JORGE A. DIAZ HUICHALAO
Capitán de Carabineros
SUBCOM DE LOS SERVICIOS (2)

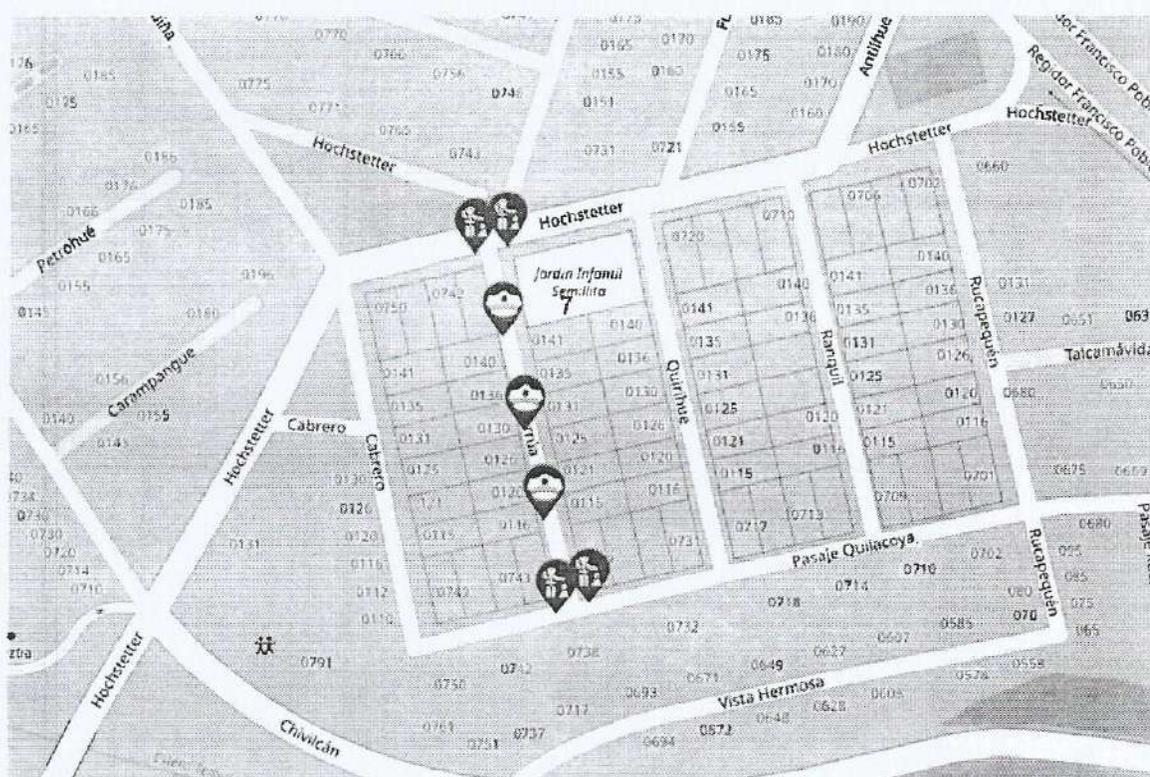
CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO



MAX C. SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

ANEXO N° 1

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTRO
PNS	00						
PNI	07		1				